

Resolución No. 002-2019

INAP-CCC-PEEX-2019-0002

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)**

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN CON EXCLUSIVIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN MICROSOFT OFFICE SPECIALIST (MOS) Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL (IC3)

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), de conformidad con las disposiciones de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06 del 06 de diciembre de 2006, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

Con motivo de la contratación de Servicios de Capacitación y Certificación Microsoft Office Specialist (MOS) y Alfabetización Digital (IC3).

POR CUANTO: Que el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) es una institución pública, dependiente del Ministerio de Administración Pública, facultada para la ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de los procesos de inducción, formación y capacitación del personal de los órganos y entidades sujetos a la ley de Función Pública y para los estudios de investigaciones para la mejora del funcionamiento de la administración pública que le sean encomendados;

POR CUANTO: Que la Ley No. 41-08 de Función Pública en su Artículo 11, Inciso 4, faculta al INAP a acreditar los contenidos de los cursos de formación y capacitación a ser realizados por los órganos y entidades de la administración pública de manera directa, o a través de entidades académicas públicas o privadas. Asimismo, asistirá a los órganos y entidades de la administración pública para la mejor ejecución de sus programas de capacitación, de conformidad con las orientaciones aprobadas por el Ministerio de Administración Pública.



POR CUANTO: El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) en cumplimiento con las facultades otorgadas por la Ley No. 41-08 de Función Pública y como parte del componente del proyecto República Digital, juega un rol importante en la articulación e implementación de iniciativas que garanticen el desarrollo de capacidades y competencias digitales en los servidores públicos, para impactar en la calidad con que se ofrezcan los servicios a los ciudadanos;

POR CUANTO: A los fines de proveerse de la apropiación necesaria, el Departamento de Formación Virtual del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) estableció como uno de los proyectos a ejecutar en su Plan Operativo Anual para el año dos mil diecinueve 2019, la realización de una Capacitación y Certificación Microsoft Office Specialist (MOS) y Alfabetización Digital (IC3);

POR CUANTO: El veinticinco (25) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), el Encargado Interino del Departamento de Formación Virtual del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), solicitó mediante comunicación dirigida a la máxima autoridad la contratación de los servicios de Capacitación y Certificación Microsoft Office Specialist (MOS) y Alfabetización Digital (IC3);

POR CUANTO: El siete (07) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), la Encargada de la Sección de Compras y Contrataciones realizó una solicitud de autorización para la contratación de los servicios de Capacitación y Certificación Microsoft Office Specialist (MOS) y Alfabetización Digital (IC3), con el objetivo de que sea autorizada por el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Administración Pública, ya que por la complejidad de la misma y de acuerdo al informe emitido por el Departamento de Formación Virtual, el procedimiento que corresponde en este caso, es la de bienes y servicios con exclusividad.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO EL TEMA:

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) está facultado para realizar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios de la institución; asimismo, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones de la Ley No. 340-06, es el responsable de aprobar la presente contratación como un modo de excepción a la Ley y del Reglamento de aplicación de la misma, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012;

CONSIDERANDO: Que como se establece en uno de los por cuanto que es parte de la presente resolución, el Instituto Nacional de Administración Pública en cumplimiento con



las facultades otorgadas por la Ley No. 41-08 de Función Pública y como parte del componente del proyecto República Digital requiere la contratación de los servicios de Capacitación y Certificación Microsoft Office Specialist (MOS) y Alfabetización Digital (IC3);

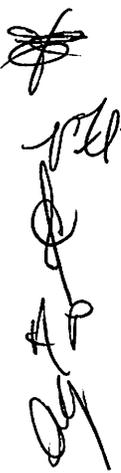
CONSIDERANDO: Que tomando en consideración el informe de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), emitido por el Encargado Interino del Departamento de Formación Virtual del Instituto Nacional de Administración Pública en el que señala la necesidad y los beneficios de contratar los servicios de Capacitación y Certificación Microsoft Office Specialist (MOS) y Alfabetización Digital (IC3);

CONSIDERANDO: Que se ha identificado que existe en nuestro mercado una cantidad muy reducida de empresas que puedan cumplir con todos los requerimientos y condiciones exigidas para esta contratación, tomando en consideración que será necesario que las mismas cuenten con la autorización para desarrollar esa certificación;

CONSIDERANDO: Que Artículo 3, Incisos 5, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las siguiente actividades 5: "Bienes y servicios con exclusividad son aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas";

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Resolución PNP-01-2019, de fecha ocho (08) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas para la contratación solicitada corresponde la realización de un proceso de Comparación de Precios, tomando en consideración que el Reglamento de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), prevé los mecanismos bajo determinadas circunstancias para contratar bajo la modalidad de Excepción con Exclusividad;

CONSIDERANDO: Que dada las consideraciones antes expuestas, la contratación solicitada tiene condiciones que se pueden tomar en cuenta para este proceso, ante las situaciones de excepción que son previstas por la Ley No. 340-06 y su Reglamento, emitido mediante Decreto No. 543-12, sumado a la necesidad de contratación de la los servicios de Capacitación y Certificación Microsoft Office Specialist (MOS) y Alfabetización Digital (IC3), es pertinente pronunciarse sobre la declaración de un procedimiento de excepción con exclusividad;

Handwritten signature and initials in black ink, located on the right side of the page. The signature appears to be a stylized name, and below it are several initials, including 'AP' and 'AG'.

CONSIDERANDO: Que la declaratoria de un procedimiento de excepción con exclusividad, no quita que se agoten requisitos mínimos para su realización, por tanto el Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas, referido previamente, establece un procedimiento para estos casos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4, incisos 3, 4 y 6:

“3) Todos los demás casos de excepciones mencionados en el Artículo 3, se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo - Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o en otorgamiento de una orden de compra o de servicios.

6) Bienes y servicios con exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”.

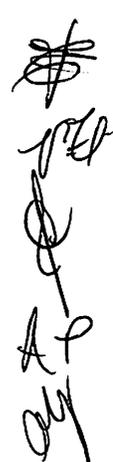
VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012) solicitud de bienes o servicios “Requerimientos Internos” de fecha siete (07) de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El informe emitido por el Encargado Interino del Departamento de Formación Virtual de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

Por todo expuesto anteriormente y vistos todos los documentos que forman parte del expediente:

El Comité de Compra y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones promulgadas en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la ley No. 449-06, de fecha seis (06) diciembre del año dos mil seis (2006) y el reglamento de aplicación, emitido mediante el decreto No. 543-12, de fecha seis 6 de septiembre del año dos mil doce 2012, en el ejercicio de sus facultades Resuelve:



PRIMERO: APROBAR la ejecución de un procedimiento de excepción con exclusividad para la contratación de los servicios de Capacitación y Certificación Microsoft Office Specialist (MOS) y Alfabetización Digital (IC3).

SEGUNDO: ORDENAR a la Sección de Compras y Contrataciones la publicación de la presente resolución en la web del Instituto Nacional de Administración Pública www.inap.gob.do y en el portal administrado por el órgano rector Dirección General de Contrataciones Públicas, www.compras.dominicanas.gov.do

Así ha sido aprobada, adoptada, y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) día del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

Firmados:



Ing. Vianna Tavárez

Presidenta del Comité de Compras



Lic. Catalina Feliz
Miembro



Lic. Arlys Pérez
Miembro



Lic. Jaime Camejo
Miembro



Lic. Altagracia García
Asesora legal